PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS CLIMATIZADORES PARA LA O.T. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ) - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C102-04PG-0625-0050

Título: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS CLIMATIZADORES PARA LA O.T. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

Código CPV: 42512300-1

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance y las condiciones que habrán de regir la contratación del suministro e instalación de equipos de climatización en la oficina de turismo de La Línea de La Concepción (Cádiz, avenida del Ejército s/n), oficina gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. **(en adelante Turismo y Deporte de Andalucía)**.

SEGUNDA. REQUISITOS TÉCNICOS REQUERIDOS A LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Las empresas que se presenten a esta licitación deberán estar, al menos, en posesión de la acreditación de "Empresa Frigorista Nivel 2", inscrita en el Registro Integrado Industrial y/o en el de la comunidad autónoma de procedencia.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y DEL TRABAJO A REALIZAR.

Suministro e instalación de equipo climatizador completo, tipo HITECSA CCVBA 1602 + ECVBA 1602 de 50,2 Kw de potencia frigorífica nominal y de 51,90 Kw de potencia calorífica nominal. Alimentación trifásica más neutro, a 400V 50 Hz. Gas R-410A, precargado de fábrica. Regulador con pantalla digital Th Tune. Baterías con tratamiento anticorrosión.

Se incluye el nuevo cableado de alimentación eléctrica y control así como las canalizaciones de éstos ya sean bajo tubos o bandejas, el acoplamiento de los conductos nuevos a los existentes, las embocaduras y adaptaciones necesarias, incluso: el desmontaje del equipo existente, el transporte a vertedero del mismo y la gestión para el reciclaje del gas de este equipo, la contratación de grúas o cualquier medio auxiliar y las tasas, cánones, e impuestos municipales incluidos los de ocupación de vía pública, así como la inscripción en la Delegación Provincial competente en materia de industria del nuevo equipo.

CUARTA. PLAZOS Y PROGRAMACIÓN

Las máquinas irán sobre la cubierta de la oficina de turismo, pero ésta está pendiente de una actuación de obra consistente en la impermeabilización de la misma. Debido a los trámites administrativos, se desconoce exactamente la finalización de las obras, pero es intención de **Turismo y Deporte de Andalucía** instalar estos equipos nada más se terminen. Por ello la

adjudicataria deberá disponer de los equipos con antelación a la finalización de las obras. **Turismo y Deporte de Andalucía** avisará a la adjudicataria con un mes de antelación, como mínimo, la fecha de finalización de las obras, estableciendo el día de inicio del montaje de los equipos para el día siguiente al fin de obra. A partir de este día, la adjudicataria dispone de 15 días naturales para su montaje y pruebas.

La programación que se estima de los trabajos es la siguiente:

El 15 de julio pueden comenzar los trabajos de impermeabilización.

Se estima que la obra de impermeabilización concluya el 15 de agosto.

El 1 de septiembre se inician los trabajos de transporte, suministro e instalación de equipos de climatización.

El 15 de septiembre se estima que finalicen los trabajos de montaje de los equipos.

QUINTA. NORMATIVA DE AFECCIÓN.

A continuación se expone un elenco de normativa, no exhaustiva, que le es de afección y por tanto de obligado cumplimiento en este contrato:

- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Resolución 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se amplía la relación de refrigerantes autorizados por el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.
- Resolución de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Industria de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021.
- Real Decreto 1027/2007 de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia, BOE de 29 de agosto de 2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones técnicas.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se Modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 julio.
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Equipos a Presión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

La adjudicataria acreditará tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional, u otra garantía equivalente, que cubra los posibles daños derivados de su actividad, por un importe mínimo de 900.000 euros.

En Málaga, 1 de julio de 2025